

Lima, 22 de junio de 2023

Oficio 2137-2022-2023-ADP-D/CR

Señor congresista

DIEGO BAZÁN CALDERÓN

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden
Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del Congreso del 21 de junio de 2023, cuya copia adjunto, se exoneró del dictamen de la comisión que usted preside al Proyecto de Resolución Legislativa 5379/2022-PE, por el que se autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, aprobado en la referida sesión del Pleno.

En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

HRZ/jvch

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023****PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA****EXONERACIÓN DE DICTAMEN, EXONERACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA****DEFENSA NACIONAL**

Proyecto de Resolución Legislativa 5379. Se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso unidades navales y de personal militar extranjero de Japón, con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Iniciativa. Poder Ejecutivo.

El Proyecto de Ley 5379 fue decretado a la Comisión de Defensa Nacional el 20 de junio de 2023.

Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del Proyecto de Resolución Legislativa 5379 y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. De int.	A favor	En contra	Abstención
1	FUERZA POPULAR <i>juárez</i>	23	<i>Carmona</i>		
2	PERÚ LIBRE	16			
3	ACCIÓN POPULAR <i>López</i>	15	<i>[Signature]</i>		
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO <i>Soto</i>	11	<i>[Signature]</i>		
5	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	10			
6	CAMBIO DEMOCRÁTICO-JUNTOS POR EL PERÚ	10			
7	RENOVACIÓN POPULAR <i>Montoya</i>	9	<i>[Signature]</i>		
8	AVANZA PAÍS <i>Tucela</i>	9	<i>Adriana Tudela</i>		
9	PODEMOS PERÚ <i>Luna</i>	8	<i>[Signature]</i>		
10	PERÚ BICENTENARIO	6	<i>[Signature]</i>		
11	SOMOS PERÚ <i>Peri</i>	5	<i>[Signature]</i>		
TOTAL		122	90		

*78 votos requeridos

21/06/2023

* APROBADO EN SESIÓN DEL PLENO DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

PROYECTO DE LEY N° 05379/2022-PE

[Presente su opinión](#)**Periodo Parlamentario**

2021-2026

Fecha de Presentación

16/06/2023

Legislatura

Segunda Legislatura Ordinaria 2022

Proponente

Poder Ejecutivo

Título

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Sumilla

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Observaciones

--

Autor Principal

--

Coautores

--

Adherentes

--

Grupo Parlamentario

--

Comisiones

- Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Último EstadoEN AGENDA DEL PLENO ([Seguimientos](#))

[Seguimiento](#) [Proyectos Acumulados](#) [Documentación Anexa](#) [Secciones](#) [Opinión Ciudadana](#)

FECHA	ESTADO PROCESAL	COMISIÓN	DETALLE	ADJUNTOS
22/06/2023	EN AGENDA DEL PLENO		TEXTO SUSTITUTORIO DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL - RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	
21/06/2023	EN AGENDA DEL PLENO		LA JUNTA DE PORTAVOCES, CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, ACORDO LA EXONERACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, LA EXONERACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DEL CONGRESO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 5379 Y LA AMPLIACIÓN DE AGENDA	

20/06/2023	EN COMISIÓN	Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	
16/06/2023	PRESENTADO	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (EN RELATORIA 21/06/2023)	

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 5379-2022-PE

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de las unidades navales de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa de Japón y personal militar, con la finalidad de realizar una visita al puerto del Callao, del 10 al 14 de julio de 2023, durante el crucero de entrenamiento para lo cual tienen previsto ingresar al dominio marítimo el 5 de julio y salir de aguas territoriales el 19 de julio de 2023, a fin de prever la posibilidad que durante su navegación presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas; en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de

cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES NAVALES Y
PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESAN AL PAÍS CON
ARMAS DE GUERRA

UNIDAD NAVAL KASHIMA DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL JAPÓN	
OBJETIVO	Crucero de entrenamiento – Visita de Amistad.
LUGAR	Puerto del Callao.
PERMANENCIA EN EL PUERTO DEL CALLAO	Desde el 10 hasta el 14 de julio de 2023.
PERMANENCIA EN AGUAS TERRITORIALES	Desde el 5 hasta el 19 de julio de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.
SEÑAL DE LLAMADA INTERNACIONAL	JSUK.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CANTIDAD DE PERSONAL	Oficiales: treinta. Alféreces en entrenamiento: cien. Tripulación: ciento sesenta.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Buque de entrenamiento.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	KASHIMA (TV 3508).
DESPLAZAMIENTO	4,050 toneladas.
ESLORA	143 metros.
MANGA	18 metros.
CALADO	7 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Cañón Naval 76 mm x 1. - Tubo lanzatorpedos triple x 2.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar antiaéreo OPS-14. - Radar de superficie OPS-18. - Radar de navegación marítima OPS-20.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	-----
EMBARCACIONES	Botes X 3.
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Inmarsat (1626.0-166.0 MHZ, 4 W). - Comunicación satelital (7945.0 MHZ. 100 W).

UNIDAD NAVAL HATAKAZE DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL JAPÓN	
OBJETIVO	Crucero de entrenamiento – Visita de Amistad.
LUGAR	Puerto del Callao.
PERMANENCIA EN EL PUERTO DEL CALLAO	Desde el 10 hasta el 14 de julio de 2023.
PERMANENCIA EN AGUAS TERRITORIALES	Desde el 5 hasta el 19 de julio de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.